



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°032-2026-GM-MDP

Paucarpata, 22 de enero del 2026.

VISTOS:

Hoja de Coordinación Múltiple N° 001-2026-OLSA-MDP de fecha 08 de enero del 2026, Informe N° 0091-2026-GIP-MDP, Informe N°137-2026-OLSA-OGA-MDP de fecha 21 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2026-MDP de fecha 05 de enero del 2026 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al año 2026 del pliego de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

Que, mediante Hoja de Coordinación Múltiple N° 001-2026-OLSA-MDP de fecha 08 de enero del 2026, se solicita información de las contrataciones mayores a 8 UIT, a las Gerencias de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, para que se pueda considerar en el Plan Anual de Contrataciones 2026. Al respecto mediante Informe N° 0091-2026-GIP-MDP, la Gerencia de Infraestructura Pública remite la relación detallada de las contrataciones mayores a 8 UIT para la elaboración y/o actualización del PAC.

Que, mediante el inciso 1. del ARTICULO PRIMERO de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°011-2025-MDP de fecha 16 de enero del 2025, se DELEGA a la GERENCIA MUNICIPAL aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificaciones.

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular en el marco del SNA, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública.

Que, el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF (en adelante, Reglamento), señala que en tanto se implemente el Plan Anual de Contrataciones del Cuadro Multianual de Necesidades, las entidades contratantes elaboran y aprueban su Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), de acuerdo con las disposiciones que emita la Dirección General de Abastecimiento mediante resolución directoral.

Que, en ese contexto normativo, mediante Resolución Directoral N° 0010-2025- EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 002-2025-EF/54.01, "Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones" (en adelante, Directiva PAC).

Que, el artículo 5° de la Directiva N° 002-2025-EF/54.01PAC, refiere que el Plan Anual de Contrataciones es una herramienta que permite programar, ejecutar y evaluar las contrataciones registradas en el CMN de las entidades contratantes; el numeral 6.3, del artículo 6° indica: Para la elaboración del PAC, la DEC agrupa las necesidades de la entidad contratante prevista en el CMN aprobado, en objetos contractuales, asignando el



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PAUCARPATA**

procedimiento de selección con modalidad o sin modalidad o la modalidad de contratación pública eficiente respectiva, de conformidad con el formato PAC que publique el OECE para tal efecto; y el numeral 6.4., la cuantía de las contrataciones que se incluyen en el PAC corresponde a la sumatoria de los costos de las necesidades previstas en el CMN aprobado de la entidad contratante, según corresponda, luego de haberse realizado el agrupamiento señalado en el numeral precedente.

Que, el Reglamento de la Ley N° 32069, precisa en su Título II, a los actores del proceso, señalando que la autoridad de la gestión administrativa es la responsable de aprobar y supervisar los procesos de contratación; en concordancia con ello, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01 señala que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA y del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), la autoridad de la gestión administrativa, o a quien esta delegue, aprueba el PAC formulado por la Dependencia Encargada de Contrataciones, mediante la suscripción del formato PAC correspondiente que publique el Organismo Especializado para las Contrataciones Publicas Eficientes (OECE).

Que, por estas consideraciones, cumpliéndose con lo dispuesto por el marco normativo antes expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo con las funciones conferidas mediante el ROF y MOF, a este Despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2026, de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, conforme al cuadro que se muestra en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares la publicación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2026 en su integridad, en el SEACE y dentro del plazo de ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el presente acto resolutivo, se encuentre a disposición de la Oficina de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAUCARPATA

Ing. Niño Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL